VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
PARAGUAY

Viva Paraguay

DICTAMEN UOC N° 001/13

Contratación por Excepción de la Vicepresidencia de la República, para la "**ADQUISICIÓN DE CUADROS**" considerando el Art. 33 de la Ley N° 2051 inc a) "... el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...", y teniendo en cuenta el Decreto 21.909/03 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIOONES PUBLICAS, que en su Art. 10- Atribuciones: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el Art. 33 de la Ley, a más de lo establecido en Art.69- Contratación de Obra de Arte. La contratación de Obra de Arte constituirá un supuesto de excepción a la Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

1- Especialización del contratista en razón de su saber artístico;
2- Fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la ejecución de la obra; y
3- Consideración de los antecedentes demostrativos de la capacidad especial del artista para la prestación concreta que se solicita.

Considerando lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto reglamentario, se ha optado por contratar los servicios del artista plástico **Ing. JORGE VON HOROCH** atendiendo la idoneidad del artista en la elaboración de cuadros típicos pintados al óleo y teniendo en cuenta que en la Institución todas las obras de arte que se disponen son obras de la autoría del mencionado artista y a los efectos de mantener un criterio uniforme en la decoración y acorde con el mobiliario de las dependencias de la institución, principalmente el despacho de su Excelencia el Señor Vicepresidente de la República. Cabe destacar, que habiéndose verificado las causales de excepción, que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera justificado realizar un llamado por excepción asegurando velar por los intereses de la Institución en las mejores condiciones para el Estado paraguayo y proceder a la Contratación por Excepción de la empresa **TALLER HOROCH – GALERIA DE ARTE Y DECORACIÓN**, cuyo propietario es el **Ing. JORGE VON HOROCH**, quien posee una reconocida trayectoria profesional en el ámbito del arte a nivel nacional.

Asunción, 04 de julio de 2013

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Lic. ROSA AGUILERA
Unidad Operativa de Contrataciones